

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**22674** *Acuerdo GOV/269/2022, de 6 de diciembre, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, la villa romana de Can Ring, en Besalú (Garrotxa).*

Por la Resolución CLT/2178/2022, de 7 de julio (DOGC núm. 8707, de 12 de julio de 2022), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor de la villa romana de Can Ring, en Besalú (Garrotxa).

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

A propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, la villa romana de Can Ring, en Besalú (Garrotxa), según la descripción, la justificación y el emplazamiento que constan en el anexo 1 de este Acuerdo. La delimitación de la zona arqueológica se detalla en el anexo 2 y se grafía en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

2. Determinar como criterios básicos que, con carácter específico, deben regir las intervenciones en la zona arqueológica declarada los siguientes:

a) Es necesaria la autorización previa del Departamento de Cultura para las siguientes actuaciones:

- Nivelaciones de fincas y parcelas.
- Plantada y tala de árboles.
- Remociones y excavaciones del terreno para cualquier tipo de actuaciones que afecten el subsuelo.

b) Se prohíben los trabajos agrícolas que implican remoción del terreno, aunque sea de forma superficial –arado–, debido a la presencia de restos arqueológicos en cotas altas.

3. Disponer la publicación íntegra en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» de este Acuerdo, de conformidad con lo que prevé el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o de la correspondiente notificación.

Barcelona, 6 de diciembre de 2022.–El Secretario del Gobierno, Xavier Bernadí Gil.

## ANEXO 1

## Ubicación, descripción y justificación

El yacimiento de Can Ring se encuentra situado al noroeste del término municipal de Besalú (Garrotxa), en un campo elevado (176 msnm) ubicado a pocos metros de la urbanización conocida también como Can Ring, en terrenos agrícolas.

Es una villa romana con una amplia cronología que se enmarca entre los siglos II-I a. C. y el siglo IV d. C. y que permite conocer la evolución del modelo de explotación y ocupación del territorio impuesto por Roma desde el siglo I a. C. y hasta los inicios del periodo bajo imperial.

A fecha de hoy la villa cuenta con una superficie descubierta superior a los 2.200 m<sup>2</sup>, de los cuales solo una parte ha sido totalmente excavada. Esto ha permitido reunir un volumen de información notable que, pese a la existencia de vacíos informativos nada menores –especialmente en cuanto al conocimiento de determinadas fases de ocupación–, posibilita hacer una aproximación, preliminar pero fiable, al establecimiento.

Arquitectónicamente se trata de una villa regular y constructivamente muy planificada, adaptada al constante desnivel del terreno hacia el sur. Aunque las transformaciones y reformas realizadas a lo largo de su historia comportaron modificaciones importantes en el uso y la función de los espacios, sabemos que inicialmente la *pars urbana* de la villa se conformó en el entorno de un patio situado en la parte norte. Esta área abierta quedaba perfectamente definida por una serie de edificaciones situadas en la parte norte, en la oeste y sur, quedando más libre el lado este, donde se encontraba una de las puertas de entrada a este conjunto residencial.

Más al sur, y muy separada del área residencial, se localiza la *pars fructuaria* del complejo, destinada a la obtención de vino con fines excedentarios. La viticultura, aun así, debía de combinarse con otras actividades agropecuarias –horticultura, silvicultura, ganadería, cultivo de cereales, etc.–, de menor impacto económico pero imprescindibles para garantizar la autarquía del establecimiento.

No obstante estas consideraciones generales, los trabajos arqueológicos han constatado también que esta zona de trabajo fue parcialmente ocupada posteriormente por algunas construcciones, entre las que destaca un conjunto termal, asociadas a la vivienda residencial.

En cuanto a la secuencia ocupacional, todo señala que estamos ante una villa de cronología alta, temprana, fundada a caballo de los siglos II-I a. C. Si bien estas fases iniciales son todavía muy desconocidas, al menos una parte de la estructura principal de la villa, concretamente los aposentos del ala sur, data de un momento impreciso del siglo I a. C. e incluso una de ellas ya había sufrido una primera amortización alrededor del periodo augustal o quizás un poco antes.

Es difícil saber, teniendo en cuenta la carencia de contextos constructivos claros, si el resto de sectores residenciales identificados, especialmente las alas norte y oeste, también fueron levantados en esta fase tan inicial; así parecerían indicarlo las relaciones entre los muros y la disposición general del conjunto, como hemos dicho planificada y ordenada, pero hará falta que nuevas intervenciones ayuden a dilucidar la cuestión. Sea como fuere, a inicios del alto imperio la villa ya había logrado, a grandes rasgos, el aspecto global que hoy le conocemos.

Esta estructuración, de hecho, se mantuvo más o menos inalterada hasta el fin del siglo I d. C. o, más verosímelmente, ya en el siglo II d. C., cuando, seguramente fruto de un cambio en la orientación de la propiedad, se produjeron profundas transformaciones que comportaron el abandono de los sectores residenciales y la habilitación de una *cella vinaria* al antiguo patio; la villa, pues, devino a partir de entonces un complejo esencialmente productivo que sobrevivió, con escasas modificaciones –solo alguna ampliación constructiva en el lado oriental del complejo– hasta como mínimo en el siglo IV d. C.

Las excavaciones realizadas en la villa de Can Ring han permitido recuperar un gran número de objetos que conformaban el menaje de hogar, los utensilios de la explotación agrícola y ganadera, de la construcción de la villa, así como también los relacionados

con la vida cotidiana de sus habitantes o el atuendo personal. La riqueza, singularidad, cantidad y el excelente estado de conservación de algunas de las piezas recuperadas constituye, pues, otro de los valores fundamentales del yacimiento de Can Ring. Aun así, el amplio abanico cronológico del yacimiento, con más de cinco siglos de historia continuada, permite estudiar, conservar y exhibir la cultura material desde su fundación en la baja república (I a. C.) hasta su abandono definitivo, que con los datos disponibles actualmente situamos en el bajo imperio (IV d. C.).

La riqueza no se refiere solo a la cantidad sino también a la variedad ya que además de la siempre presente cerámica, se ha recuperado vidrio, hueso trabajado, metales (bronce, plomo, hierro, plata), restos de fauna, elementos líticos y abundante numerario (más de treinta monedas; no en vano la zona era conocida en la documentación altomedieval como campo de las monederas).

El valor patrimonial y la significación histórica de Can Ring son especialmente relevantes porque son resultado de una investigación programada y, también, porque desde el inicio se ha apostado por su recuperación, su puesta en valor y la divulgación. La implicación decidida de varias instituciones (Ayuntamiento de Besalú, Diputación de Girona, Museo Arqueológico de Banyoles, etc.) en la investigación, recuperación patrimonial y divulgación del yacimiento son la mejor garantía para su viabilidad futura con el objetivo, a medio plazo, de crear un parque arqueológico.

La excepcionalidad del yacimiento yace en el excelente estado de conservación en el que se encuentran la mayoría de los restos inmuebles, y sobre todo muebles, así como en la extraordinaria continuidad histórica, con más de quinientos años de secuencia ininterrumpida.

En conclusión, este conjunto de factores ha sido determinante para convertir Can Ring en un referente obligado en la mayoría de estudios del mundo rural, tanto a nivel nacional como también internacional, para estudiar la evolución del poblamiento rural entre los siglos II-I a. C. y hasta el siglo IV d. C.

## ANEXO 2

### Descripción de la delimitación

La línea de definición del perímetro del área de protección se ha trazado teniendo en cuenta criterios científicos y tipológicos de las villas.

De acuerdo con los datos arqueológicos, históricos y geofísicos, el cuerpo constructivo de la villa se sitúa en la zona centro-oeste de un campo situado en el noroeste del término municipal de Besalú, a pocos metros de la urbanización conocida también como Can Ring. Este tipo de asentamientos se caracteriza por la existencia de otras instalaciones menores a su alrededor (hornos, vertederos, corrales, recortes diversos...) que son de elevado interés científico e indispensables para poder comprender el yacimiento en su globalidad. Algunas de estas estructuras ya han sido identificadas en prospecciones magnéticas, a pesar de que todavía no han sido excavadas. Por lo tanto, desde el punto de vista arqueológico, el yacimiento está bastante delimitado y queda englobado en la misma parcela catastral.

Es por estos motivos que se propone proteger íntegramente el perímetro de la parcela 17 del polígono 1 de Besalú, con una superficie de 18.044 m<sup>2</sup>.

Las coordenadas centrales siguiendo el datum ETRS89 31N son: X-474624,0; Y-4672583,6.

